

Se Llevará a la Cámara el Proyecto de Ley Orgánica para la Justicia

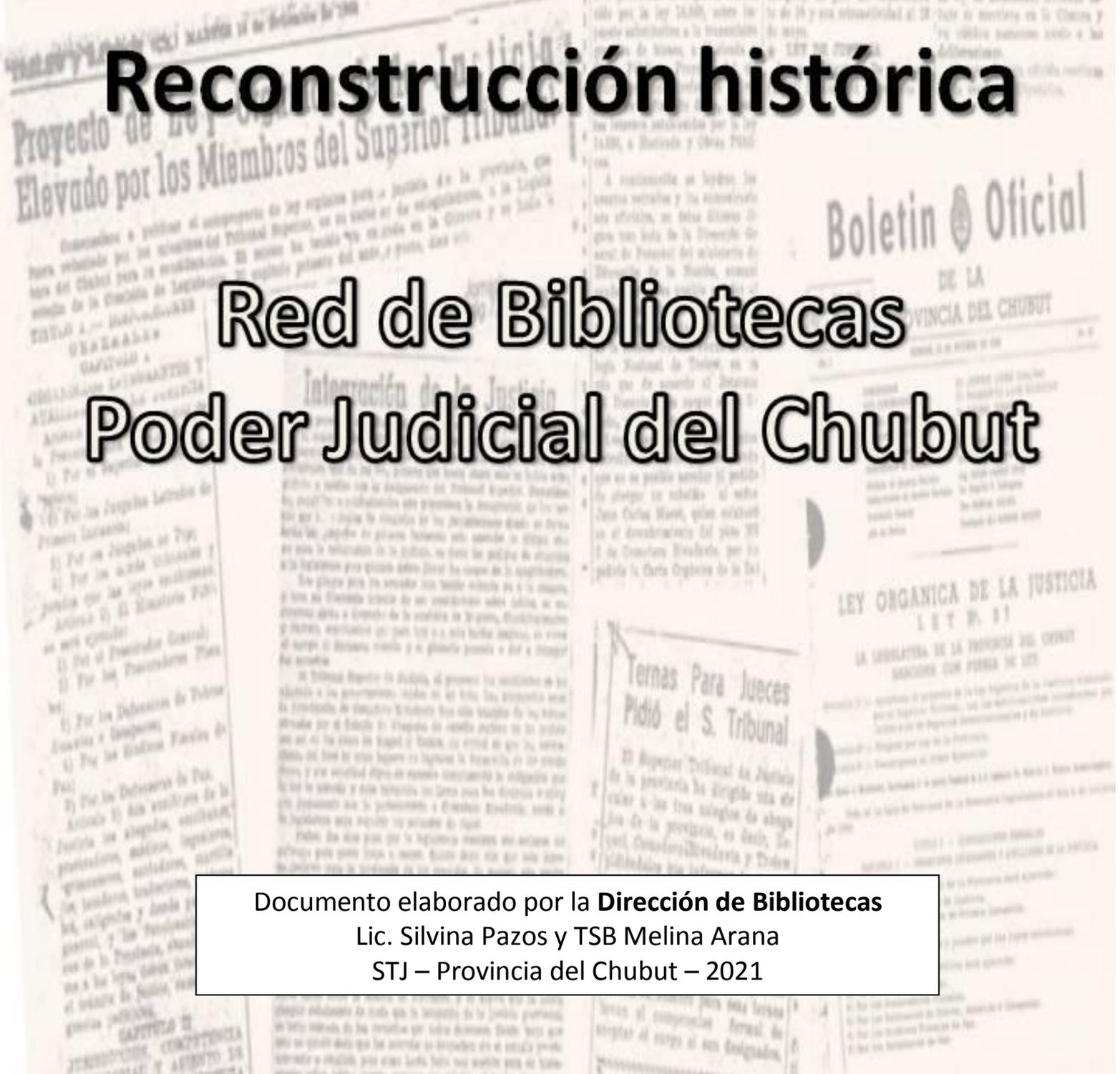
En el texto legal, el proyecto de ley está contenido y en estos días se ha estado examinando los artículos del mismo, a fin de poder ver defectos y hacerlos lo más perfectos posibles. Este importante ley podría estar en un día de ser sancionada por la legislatura durante las sesiones de invierno en la segunda quincena de noviembre, que juntamente con la de primavera ocuparía buena parte del tiempo en las futuras reuniones de la cámara, para lo que se que antes de la fecha fijada para el sesion del verano también se...

Jornada, pag 4, 1400/53

APROBO DIPUTADOS LA LEY ORGANICA PARA LA JUSTICIA

En la sesión del miércoles de la Cámara de Diputados y en la que se prolongó hasta las 10 horas de la mañana de ayer, se aprobó el proyecto de Ley Orgánica para la Justicia, que presenta una modificación de la ley actual, dando lugar a la creación de un Poder Judicial, que será el encargado de administrar la justicia en el territorio de la Provincia del Chubut.

A las 10 horas se levantó la sesión y se acordó que el proyecto de ley sea sancionado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 14 de mayo.



Reconstrucción histórica

Red de Bibliotecas

Poder Judicial del Chubut

Documento elaborado por la **Dirección de Bibliotecas**
Lic. Silvina Pazos y TSB Melina Arana
STJ – Provincia del Chubut – 2021

La red de bibliotecas del Poder Judicial de la provincia del Chubut

Orígenes

Se origina con la biblioteca de Rawson, que estuvo presente desde los inicios como parte integrante del Superior Tribunal de Justicia, y se oficializó con la Ley Orgánica de Justicia (Ley provincial N° 37) y con la primer compra de material bibliográfico destinado a la “Biblioteca” (Acuerdo 25/58), ambos instrumentos emitidos en octubre del año 1958.

En la medida en que la estructura judicial fue desarrollándose y expandiéndose a lo largo de la provincia, se fue haciendo cada vez más evidente la necesidad de contar con recursos bibliográficos acordes que acompañen la labor de todos los actores intervinientes en el servicio de justicia.

En este intento, desde la Biblioteca Central se proveían partidas de material bibliográfico afín a las necesidades de cada circunscripción, a lo que también se sumaban los recursos que autogestionaba cada área en cuestión.

Primeros tiempos

Con el tiempo, el número de obras acopiadas en los diferentes organismos judiciales fue creciendo, llegando al punto en que se hizo necesario contar con espacios que centralicen y administren estos recursos para poder abastecer a todos de manera oportuna, procurando lograr un acceso más democrático y provechoso de los recursos bibliográficos pertenecientes al sistema de justicia de ese entonces.

El 1ro de marzo de 1971, a través del Acuerdo 1491/71, se pone en funcionamiento la Biblioteca Única de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con destino a la recepción, conservación y distribución de todas esas obras existentes (tratados, periódicos jurídicos y volúmenes), diseminadas en los distintos juzgados letrados, oficinas y organismos judiciales de esa circunscripción, estando a cargo del Juez Letrado que tenía la superintendencia en aquel momento.

En 1978, en Trelew, con la inauguración del nuevo edificio de Tribunales, se crea, el 13 de junio, la circunscripción judicial del Noreste, y se dispone el traslado de todos los organismos judiciales de esa sede (Acuerdos 2144 y 2145/79). A partir de esta concentración surge la Biblioteca de Trelew, con el fin de reunir todo el material que estaba disperso en las diferentes dependencias judiciales de esa ciudad, quedando a cargo de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial.

En Esquel, el 16 de marzo de 1982, mediante Acuerdo 2256/82, se crea la Biblioteca Única de la circunscripción del Noroeste, dedicada a abastecer a todas las dependencias judiciales de dicha jurisdicción, también reuniendo y centralizando todo el material bibliográfico diseminado en los distintos organismos. Su funcionamiento estaba a cargo de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo.

Necesidades

En esos tiempos la Biblioteca Central se encargaba de centralizar las necesidades bibliográficas y de hacer las gestiones correspondientes para abastecer a las demás bibliotecas departamentales, estableciendo a su vez pautas generales de funcionamiento, emitiendo en diciembre de 1985, su primer reglamento general para todas las bibliotecas de la red, aprobado por Resolución 2770/85.

El 30 de octubre de 1990, por Resolución 4900/90, se crea la Secretaría de Informática Jurídica y, en el mismo texto legal, en su artículo 8vo, se establece que las Bibliotecas del Poder Judicial pasan a depender de la misma.

En el año 2002, en la Biblioteca Central, se empezó a gestar la iniciativa de crear una nueva biblioteca jurisdiccional en la ciudad de Puerto Madryn, con el fin de abastecer la imperiosa demanda de los usuarios de dicha circunscripción. La misma se originó recopilando todo el material bibliográfico que se encontraba al resguardo en los despachos de jueces y en las diferentes dependencias judiciales. Finalmente el 1ro de noviembre del año 2002 se pone en funcionamiento con el ingreso del personal a cargo (Resolución 636/02).

A través del Acuerdo 3540/06 se decide dar a la Biblioteca Central el nombre de “Dr. Carlos Alberto Sancholuz”, en reconocimiento a uno de los integrantes del primer Superior Tribunal de Justicia.

Colaboración

Si bien, en sus inicios, cada biblioteca tuvo la función primordial de abastecer a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial en sus labores diarios, siempre se persiguió y trabajó con el fin de brindar un servicio abierto a toda la comunidad. Aunque esto se venía manifestando de forma tácita, empezó a reflejarse con la firma de diferentes convenios de colaboración establecidos con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco -UNPSJB- y otras instituciones afines (Acuerdos 3881 y 3893/10, 4675/18).

Con el Acuerdo 4033 y 4069, en el año 2012, se crea el cargo de Administrador General del Superior Tribunal de Justicia, poniendo bajo su órbita a la Biblioteca Central y, en consecuencia, a todas las bibliotecas jurisdiccionales de la provincia.

En el año 2013, a través del Acuerdo 4087/13 se crea la “Dirección de Bibliotecas”, estableciendo sus funciones y alcances. La dirección pasa a estar a cargo de la

Biblioteca Central, con sede en Rawson, centralizando oficialmente allí la administración de todas las bibliotecas departamentales.

Debido al crecimiento judicial y la necesidad expresa de sus magistrados y funcionarios, así como del público en general, el 07 de octubre de 2019, por Acuerdo 4795/19, se crea, como parte de la red y por iniciativa de la Dirección, la Biblioteca jurisdiccional de Sarmiento, con el objetivo de abastecer y centralizar todas las necesidades de información de dicha localidad.

En agosto de 2020 se aprueba el nuevo Reglamento para la Red de Bibliotecas del Poder Judicial Provincial, Acuerdo 4932/20, vigente a la fecha.

A lo largo de la historia, todos los esfuerzos se han orientado a ponderar a la biblioteca como una institución con una fuerte función social que es velar por el acceso democrático e igualitario a la información en todos sus aspectos y niveles, reconociendo a la información como un bien capital sumamente valioso a la hora de la toma de decisiones, asistiendo, no solo al Poder Judicial provincial, sino a todos aquellos organismos, instituciones y demás agentes vinculados al ejercicio de justicia, así como al público en general.

Espacios de reinención

Los escenarios cambiantes han transformado el rol de la biblioteca, el del bibliotecario, así como todo el sistema de información, abriendo nuevos espacios de reinención e innovación en cuanto a las formas, estructuras, productos, servicios, etc. Es nuestra intención y compromiso brindar un servicio acorde a las necesidades cambiantes, intentando estar a la vanguardia, dando valor agregado a nuestros usuarios, procurando siempre contribuir a la construcción de una sociedad más democrática, equitativa y participativa.